

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho
Chile



Señor Decano,
Prof. **HERNÁN TRONCOSO LAJONTE**
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Presente.

Señor Decano:

**LA REFORMA PROCESAL CIVIL, SUS
OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS**

Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, en el curso de LA REFORMA PROCESAL CIVIL, en la asignatura de Procedimiento Civil, en la modalidad de la Prueba Escrita, en la fecha del día 20 de agosto de 2007.
Esta memoria de prueba fue elaborada por la profesora **Mano Véliz** y, en consecuencia, su calificación calificatorio será nota **SEIS COMA CERO (6,0)**.

Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

VALENTINA ANDREA CABELLO SALAZAR

2007

INTRODUCCIÓN

Así como ocurre en muchos puntos de América Latina, el sistema judicial chileno, se caracteriza por ser un servicio de justicia propio de un país subdesarrollado, con enormes carencias en recursos humanos y materiales, sin estímulo para los jueces, ni los demás operadores del sistema de justicia, y con resultados generalmente deficientes. Es más, no es posible desconocer que la legislación procesal que contiene nuestro actual código está basada en reglas que vinieron a solucionar problemas y a satisfacer necesidades jurídicas, que no sólo pueden cambiar de contenido a lo largo de un siglo, sino que puede aquél llegar a ser diametralmente opuesto. De esta manera se puede entender que el cumplimiento de sus procedimientos haya llegado a ser un verdadero obstáculo para la solución de controversias de cierta complejidad.

La comunidad jurídica nacional ya se ha puesto a trabajar para revertir la situación de colapso a la que ha llegado nuestro sistema procesal civil, en una reforma que se ha asumido con el mismo o talvez con mayor ahínco que la del proceso penal. Para aquellos que desconocen todo lo que implica poner en marcha una reforma judicial, podrá resultar tediosa, tal vez lenta, la forma en que se ha emprendido esta reforma; pero lo cierto es que la necesidad de cambio es profunda y para suplirla, la reforma que se avecina deberá significar una completa y radical metamorfosis de estructura, todo lo cual requiere no sólo una asignación importante de recursos, sino también una etapa de trabajo intelectual y de planificación seria que debe ser asumida con calma. Entre otras cosas, la introducción de un sistema oral, la implementación de

sistemas informáticos de primera línea, la creación de mecanismos permanentes de apoyo, control, análisis y estadística, y la modificación de la forma en que la ciudadanía entiende los procesos judiciales resultan imprescindibles.

Son muchas las propuestas en torno al ideal de reforma y variadas son las opiniones, pero también han sido abundantes los consensos doctrinarios generados, en lo que va de la labor. Etapas cumplidas son ya la de diagnóstico y fijación de metas a lograr por medio de la reforma. Ha sido elaborado ya un anteproyecto de Código Procesal Civil que representa el aspecto legislativo procesal central de esta reforma.

En el siguiente texto trataré de exponer lo que se ha llevado a cabo hasta la hora en torno a la reforma del sistema judicial civil que rige nuestro país hace más de un siglo sin haber experimentado grandes modificaciones estructurales o procedimentales durante su vigencia. A través de los distintos puntos a abordar, intentaré ir esbozando los fundamentos de esta reforma, así como sus objetivos y principios que inspirarán la puesta en marcha de un moderno sistema de justicia civil para Chile.

En cuanto a su estructura, este trabajo consta de tres capítulos, los dos primeros que podríamos denominar “parte general” y el segundo que aborda un tema específico, el relativo a los cambios en el juicio ejecutivo.

El capítulo primero que he decidido intitular “la Inminencia de una reforma a la justicia civil”, se encuentra dividido en dos partes. La primera aborda el tema de la modernización que en nuestro país se está llevando a cabo respecto de la administración de justicia, partiendo por el proyecto modernizador como política pública, continuando con una breve alusión a las reformas que ya han sido puestas en marcha. El punto que viene a cerrar esta primera parte del capítulo número uno,